



Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "**EDUCAFIN**", representado por el **Ing. Jorge Enrique Hernández Meza**, en su carácter de Director General y por otro lado, la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Prendarios AMESPRES A.C., a quien para efectos de este convenio se denominará "**AMESPRE**" representado por el Ing. Alonso Alfaro Sánchez, en su carácter de Presidente de la Asociación, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

-----**DECLARACIONES:**-----

I. Manifiesta **EDUCAFIN**, a través de su representante: -----

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, lo cual acredita mediante Decreto Gubernativo número 36, publicado en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato con fecha 25 de junio de 2001, así como lo dispuesto en el Decreto Gubernativo No. 27 publicado en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato el 19 de Abril de 2013. -----

2.- Que el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, acredita su personalidad con el nombramiento del 1 de febrero 2011 y ratificad por el Gobernador Constitucional del estado libre y soberano de Guanajuato, el Lic. Miguel Márquez Márquez, el día 03 de febrero de 2015 y que tiene facultades para celebrar el presente convenio, con base en lo previsto por el artículo 16 y 17 fracciones IV y XII del decreto de reestructura de **EDUCAFIN**. -----

3.- Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fray Martín de Valencia # 102, Fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato.-----

II. Manifiesta "**AMESPRE**", a través de su representante:

1. Es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, como consta en la escritura pública número (103,256) ciento tres mil doscientos cincuenta y seis de veintiocho de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo. Notario Público número setenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en representar y participar en la defensa de los intereses generales y particulares, investigación, estudio y análisis de la industria prendaria.

2. El Ingeniero Alonso Alfaro Sánchez, en su carácter de Presidente cuenta con facultades de representación legal amplias y suficientes, en términos de la escritura pública número (63,862) sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos del trece de diciembre de dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número ciento treinta y tres en México D.F., mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este convenio.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

3. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en Homero 1425 – 802 Col. Polanco, Distrito Federal, C.P. 11560.

4. Que su registro federal de contribuyentes es **AME090511B65**.

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es generar mecanismos de colaboración en donde **"AMESPRE"** facilite información a **"EDUCAFIN"** sobre empeños sospechosos de tabletas entregadas por esta institución a sus beneficiarios del Programa de Impulso para la Inclusión Digital.

SEGUNDA.- Serán obligaciones de **"AMESPRE"**, las siguientes: -----

1. Designar a la persona responsable del presente convenio de colaboración para que mantenga una comunicación constante con **EDUCAFIN**, la cual para los efectos de este convenio se designa al Lic. Joel Rodríguez Navarro.
2. Difundir entre las casas de empeño que integran su asociación las características de la tableta que vienen en el anexo "A" del presente convenio, las casas de empeño serán las siguientes: Cash Apoyo Efectivo, Empeño Fácil, First Cash, Monte Nacional del Águila, Presta Fácil, Monte Providencia, Megaempeños.
3. **"AMESPRE"** se obliga en los términos del presente convenio a no recibir en ninguna de las casas de empeño que integran su asociación, ninguna tableta del Programa de Impulso para la Inclusión Digital.
4. Proporcionar a **EDUCAFIN** los datos de la persona que presente a empeño una tableta que contenga las características mencionadas en el anexo "A" del presente convenio a fin de que **EDUCAFIN** realice las acciones que crea conveniente.

TERCERA.- Serán obligaciones de **EDUCAFIN**, las siguientes: -----

1. Designar a la persona responsable del presente convenio de colaboración para que mantenga una comunicación constante con **"AMESPRE"**, la cual para los efectos de este convenio se designa al C. Jorge Alberto Romero Vázquez.
2. Poner a disposición de **"AMESPRE"** la información del anexo "A" sobre las características de la tableta, así como una foto para identificación de la misma.
3. De ser necesario **EDUCAFIN** proporcionará los elementos visuales necesarios para poder identificar la tableta.

CUARTA.- Serán obligaciones de ambas partes, las siguientes: -----

1. Ambas partes convienen que, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el cuerpo del presente convenio, este será rescindido, tomándose las medidas necesarias para no afectar ni a beneficiarios, ni a ellas mismas.
2. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este instrumento, notificando por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación, en tal supuesto ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas como también a terceros.
3. La duración del presente convenio será por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes lo manifieste por escrito y con 30 días de anticipación.

W/D

42

0

J

LEÍDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., DE 25 DE MARZO DEL 2015.-----

REPRESENTANTE LEGAL
DE EDUCAFIN


ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL
DE "AMESPRE"


ING. ALONSO ALFARÓ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA
DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS

DJ

for



Anexo "A" del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, a quien para los efectos de este convenio, se le denominará "EDUCAFIN", representado por el Ing. Jorge Enrique Hernández Meza, en su carácter de Director General y por otro lado "AMESPRE", a quien para efectos de este convenio se denominará "LA "LA CASA DE EMPEÑO"" representado por el Ing. Alonso Alfaro Sánchez, en su carácter de Presidente de AMESPRES.

Características
Procesador con cuatro núcleos a 1.2 Ghz.
Memoria 2 GB DDR3L
Almacenamiento de 32 GB
Resolución de pantalla de al menos 1200 x 800 pixeles o superior
Pantalla táctil capacitiva de 10 pulgadas con variación de hasta mas/menos una pulgada, con tecnología IPS y multi-touch.
Conexión mediante NFC
Cámara trasera de 4.0 megapixel 2500x1900
Cámara delantera de 1.0 mega pixel 1600x1200
Tarjeta de red tipo WiFi 802.11 g/b/n integrada
Bluetooth integrado
Bocinas integradas
Sensores incluidos: Giroscopio y luminosidad
Salida de audio 3.5 mm
Ranura para tarjeta de memoria extraíble con capacidad de lectura de tarjetas de al menos 32 GB.
Funda protectora que permita el uso del equipo y el acceso a puertos sin removerla, además de brindar protección contra caídas y golpes al mismo. Debe considerar el punto 1.23 para que sea visible aun con la protección solicitada
Al encendido del equipo este debe presentar en la pantalla de inicio el logotipo del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como una leyenda en texto de carácter legal.
La tableta debe traer grabado (permanente) el logotipo del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la cubierta trasera del equipo y al centro de la misma.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature labeled "Alfaro" below it, a signature labeled "D.J." in the middle, and a signature at the bottom right.